



PROCOLO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO - PERÚ

En Sevilla, a ___ de _____ de 201..

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Sr. D. Vicente C. Guzmán Fluja, Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en nombre y representación de ésta y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Y DE OTRA, el Sr. Dr. Enríquez Salas, Rector de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, con domicilio legal en Av. El Sol Nro. 329, Barrio Bellavista, Puno (Perú), en nombre y representación de ésta y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferida.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Protocolo General de Colaboración, a cuyo efecto,



EXPONEN

Que es deseo de ambas instituciones suscribir un Protocolo Específico de Colaboración con el fin de establecer un marco jurídico e institucional adecuado para impulsar la celebración de actividades formativas de tipo económico, científico, técnico y de investigación en materias de interés común.

Con tal fin, suscriben el presente Protocolo Específico de Colaboración, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Universidad Nacional del Altiplano, de Puno, se comprometen a desarrollar el Proyecto de Cooperación en materia de investigación: "Movimientos Sociales, Participación Social y Diferencias de Género: Investigación Participante en Puno y Cuzco (Perú)" financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo.

SEGUNDA.- Que estas instituciones intercambiarán las informaciones necesarias para la determinación de las áreas concretas de trabajo en las que exista interés en desarrollar proyectos conjuntos, lo que arribará a la publicación de 02 textos referidos a dicha institución.

TERCERA.- Que las actividades relativas a formación, previstas por el proyecto, se llevarán con la modalidad Seminario Taller a Nivel de Posgrado, como sigue:





Seminario Taller a Nivel de Posgrado:

Tema: Estrategias de Investigación
Fecha: Del 16 al 21 de abril del 2018
Ponente: **Dra. Patricia Schettini** (UNLP).
Duración: 60 Horas teórico - práctico.

Seminario Taller a Nivel de Posgrado:

Tema: Género y Participación.
Fecha: Del 16 al 21 de julio del 2018
Ponente: **Dra. Rosa María Díaz Jiménez** (UPO)
Duración: 60 Horas teórico - práctico.

Seminario Taller a Nivel de Posgrado:

Tema: Movimientos Sociales y Derechos Humanos
Fecha: Del 10 al 14 de septiembre del 2018
Ponentes: **Dra. María Rosa Herrera** y la **Mgter. María Inés Peralta** (UPO - USL)
Duración: 60 Horas teórico - práctico.

Las mismas que se ejecutarán sobre la base de criterios de reciprocidad y complementariedad de esfuerzos.



CUARTA.- Que el trabajo de campo del proyecto de investigación será desarrollado por el grupo de trabajo de la UNAP y un grupo de pasantes de investigación, en colaboración con el Staff de investigadoras del proyecto. Ello supone que el grupo de trabajo de UNAP y el grupo de pasantes colaboraran en la recolección de datos secundarios, definición de la muestra de la investigación, desarrollo de entrevistas y transcripción de las mismas.

Las actividades señaladas se desarrollaran en el segundo semestre de 2018.



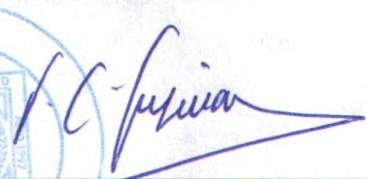
QUINTA.- Se prevé para el año 2019 el desarrollo de talleres con organizaciones sociales y responsables políticos en los que se realizarán acciones de transferencia a la comunidad. Dicha actividad será desarrollada en colaboración con el grupo de trabajo de la UNAP.

SEXTA.- La eficacia de este Protocolo Específico se supedita a su ratificación por el Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Y, en prueba de cuanto antecede y de conformidad con todas sus Cláusulas, ambas partes firman el presente Protocolo Específico de Colaboración, en ejemplar duplicado, en el lugar y fecha señalada en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, DE PUNO.


Sr. D. Vicente C. Guzmán Fluja
Rector


Dr. Porfirio Enriquez Salas
Rector





Universidad Nacional del Altiplano - Puno
0134-2018-R-UNA
Resolución Rectoral N°:



Puno, 19 de enero del 2018

VISTOS:

La propuesta del PROTOCOLO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLIVADE, DE SEVILLA, Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, DE PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDUM N° 043-2018-SG-UNA se da cuenta del PROTOCOLO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLIVADE, DE SEVILLA, Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, DE PUNO, el mismo que tiene seis (06) clausulas y reúne los requisitos de forma y de fondo a fin de ser suscrito; el cual en su primera clausula dispone las partes se comprometen a desarrollar el Proyecto de Cooperación en materia de Investigación: Movimientos Sociales, Participación Social y Diferencias de Género: Investigación Participante en Puno y Cuzco (Perú)* financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo;

Que, es tarea de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; propiciar, organizar e implementar la concertación de convenios para el logro de los objetivos de bienestar universitario, con la finalidad de cumplir los fines e intereses institucionales, procurando una mejor formación profesional de sus estudiantes;

Que, conforme lo establece el numeral 59.13 del Art. 59° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria , la aprobación de acuerdos y convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad, es atribución del Consejo Universitario; estando autorizado el Rector en su calidad de personero legal de esta Casa Superior de Estudios, a efectuar la suscripción del mismo, ello, a tenor de lo dispuesto por el Art. 60° del mismo cuerpo legal, concordante con los Art. 93° y 94° del TUO del Estatuto Universitario, respectivamente; por lo que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de Emergencia del 16 de enero del 2018, ha aprobado el PROTOCOLO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLIVADE, DE SEVILLA, Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, DE PUNO cuya vigencia es de cinco(05) años, a partir de la suscripción del mismo;

En uso de las atribuciones que el Estatuto Universitario, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N° 002-2015-AUT-UNA-P, y la Resolución Rectoral N°1376-2015-R-UNA confieren al Despacho Rectoral de esta Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el PROTOCOLO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLIVADE, DE SEVILLA, Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, DE PUNO, el mismo que tiene seis (06) clausulas, y forma parte de la presente Resolución; cuya vigencia es de cinco (05) años, a partir de la suscripción del mismo.

Artículo Segundo. - NOMINAR, como Responsable del Convenio especificado en el Artículo Primero, al Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Altiplano-Puno.

Artículo Tercero.- El Vicerrectorado Académico, la Oficina Universitaria de Proyección Social, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional, el Responsable designado; y, demás dependencias pertinentes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. WILLVER COASACA NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS
RECTOR

DISTRIBUCION:

- * Vicerrectorados: Académ.
- * Oficinas Grales.: OCI, OGAJ, OGPD
- * Of.s.: Cooperación Nacional e Internacional, Ofc. Universitaria de Proyección Social.
- * Responsable: VRACAD
- * Archivo/2018
- fb/.